

Oficina Ayudas Terrestres de Aeródromos (AGA) - Subdepartamento Zona Aeroportuaria

Art.482 Función Básica:

Inspeccionar los aeródromos y helipuertos públicos y privados del área de responsabilidad del Subdepartamento Zona Aeroportuaria, y su equipamiento asociado.

Art.483 Funciones Específicas:

- a. Inspeccionar los aeródromos y helipuertos públicos y privados del área de responsabilidad del Subdepartamento Zona Aeroportuaria.
- b. Fiscalizar el cumplimiento de las observaciones encontradas en los aeródromos y helipuertos, y mantener carpetas técnicas de cada uno.
- c. Coordinar con el Subdepartamento Servicios de Aeródromos del DASA y con las Direcciones Regionales de Aeropuertos, las obras y trabajos que se realicen en las Unidades dependientes.
- d. Fiscalizar el cumplimiento del programa anual de inspecciones de los aeródromos no operados por la DGAC, bajo jurisdicción del Subdepartamento Zona Aeroportuaria